ACTA DE EVALUACIÓN

ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO Y CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC ID Nº 342.205

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, a los 03 días del mes de agosto del año 2018, siendo las 10:00hs, en el domicilio del FONDEC, sito en la calle 25 de mayo c/ EEUU, se da inicio al análisis de las ofertas presentadas para el llamado **"ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO Y CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC" ID Nº 342.205,** por la modalidad de Contratación Directa.

2. MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION

Conforman el comité de evaluación la Directora Ejecutiva Sra. Luz María Bobadilla, la Coordinadora Srta. Milagros Zárate y el Asesor Jurídico Adan Maidana Arce.

3. ACTO DE APERTURA

La fecha de apertura de sobres fue marcada para el día 23 de julio de 2018, a las 12:30hs. Momento en el cual, según consta en el acta correspondiente, se presentaron las siguientes firmas **ASEGURADORA DEL ESTE S.A., ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS E INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**

4. ANALISIS DE LA OFERTA

Posteriormente conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por LOTES..*

4.1 Planilla de Oferta:

Conforme a lo establecido en el inc 2 del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, el Comité procede a verificar si la planilla de oferta presentada por los proveedores, precisa, de alguna corrección aritmética; tras lo cual se concluye que la oferta presentada por estos oferentes no ameritan correcciones, y expuso el siguiente cuadro de montos totales:

Tabla 1

EMPRESA	Aseguradora del Este S.A.	Alfa S.A. De Seguros Y Reaseguros	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
LOTE 1	12.900.000	11.280.000	9.000.000
LOTE 2	6.458.400	5.240.400	6.458.400
TOTAL	**19.358.400**	**16.520.400**	**15.458.400**

4. 2. Documentos Sustanciales:

Tal como se expone en el siguiente cuadro se ha verificado que las empresas, presenta las documentaciones de carácter sustancial y no se observan desviaciones que ameriten la descalificación de la misma.

Se dejó constancia en el acta de apertura de ofertas la verificación del cumplimiento de cada oferta, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, y se observa que la oferta presenta dichas documentaciones.

Tabla 2

Documentos/Empresas	Aseguradora del Este S.A.	Alfa S.A. De Seguros Y Reaseguros	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
El Formulario de oferta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de contrataciones publicas	Presenta	Presenta	Presenta
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	Presenta	Presenta	Presenta
Constancia del SIPE	Presenta	Presenta	Presenta

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Dra. Luz Ma. Bobadilla
RECIBIDO
Fecha 22/06/18

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

En cuanto, a la oferta de la firma **ASEGURADORA DEL ESTE S.A.**, se verifica que **formulario N° 3 - Formulario de ofertas**, no corresponde, debido a que presenta alteraciones al introducir la planilla de precios y en el formulario claramente está establecido que ***"No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones".***; y no presenta la ***Planilla De Precios*** (se anexa documento escaneado) que no corresponde con la que se descarga de la página de la DNCP, por lo que es desestimada, por presentar en forma errónea su Formulario de ofertas y la Planilla de Precios; por lo tanto no reúne las condiciones establecidas en el Art. 60 del Dcto 21909/03 y el Art. N° 4° inc b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

En base a La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, en sus Artículos:

Artículo 60. del Dto 21909/03... *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.

Artículo *61º.*- del Dto 21909/03... *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea Insatisfactoria.

Artículo 4° de la Ley N° 2051, inciso b) Igualdad y Libre Competencia: *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*

Las empresas **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS E INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**, han presentado correctamente las documentaciones básicas de carácter sustancial, por lo que se procede a analizar en detalle.

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

Y conforme a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, "3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo.... la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación...", y que la adjudicación se realizará por el LOTES,* se ha verificado que los precios más bajos corresponden: PARA LOTE N°1 - ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS Y LOTE N°2 A INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.

4.3 Documentación Formal y Requisitos de Calificación

Seguidamente se expone el resultado del estudio de los requisitos de calificación posterior de las ofertas más bajas que se ajustan sustancialmente a las bases y condiciones; el mencionado análisis se reúne en la siguiente planilla de verificación de documentos legales indicándose CUMPLE/NO CUMPLE según corresponda:

El resultado del estudio mencionado se resume en las siguientes planillas de verificación de documentos legales:

	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Alfa S.A De Seguros Y Reaseguros
1.	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple SIPE
2.	Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple SIPE
3.	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple
4.	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
5.	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
6.	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente vigente al momento de la presentación de la oferta.	cumple

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Intercontinental De Seguros Y Reaseguros S.A.
1. Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple SIPE
2. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	Cumple SIPE
3. Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple	Cumple
4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
5. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
6. Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente vigente al momento de la presentación de la oferta.	cumple

5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN POSTERIOR

Se analizan seguidamente los criterios de evaluación y calificación, establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación punto 20 del Pliego de Bases y Condiciones. Conforme a los siguientes cuadros:

5.1 – ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

En cuanto al precio ofertado, luego de la verificación realizada, el Comité de Evaluación constató que la oferta de ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, se encuentra del dentro del parámetro establecido por las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16.

En cuanto al precio ofertado, por la firma INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A. se constató que los siguientes ítems no se encuentran dentro del parámetro establecido por las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16.:

LOTE 1 – Item 2 e Item 3: superan el 30% por debajo del precio referencial

LOTE 2 –los ítems 3 e ítem 4: superan el 30% por debajo del precio referencial

- Los ítems 2 y 5: superan el 20% por encima del precio referencial

Por lo que, se procedió a cursar una nota, en fecha 09 de agosto de 2018, solicitando explicación de la composición de la oferta; la empresa INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., conforme con lo requerido, a través de la nota de fecha 10 de agosto del 2018 (se adjunta copia) explicó, cuanto sigue:

En ese contexto, le informamos que, los precios de los ítems ofertados, tanto para el Lote 1: Seguro de vehículos (Ítems 2 ; 3), como para el Lote 2: Seguro del contenido del local de FONDEC (ítems 2; 5) y (3; 5), respecto a vuestro precio de referencia, se adecuan enteramente a la política de la empresa para la cobertura del tipo de vehículo, modelo (año), y, a los objetos del seguro que conforman los rubros de contenidos del local, como así también a los capitales a asegurar de los bienes afectados, respectivamente, habida cuenta que, en los casos indicados, las tasas aplicadas cubren las exigencias de un buen seguro que reúnan los requisitos exigidos por la Superintendencia de Seguros, y que, a su vez, estén respaldados por la Compañía REASEGURADORA PATRIA S.A. DE MEXICO, nuestra reaseguradora, lo que nos permite brindar a nuestros clientes la seguridad y garantía de una atención inmediata de sus reclamos.-

deviniendo satisfactorio el informe proporcionado por la empresa, y por tanto cumple con la disposición contenida en las Resoluciones DNCP Nº 956/16, Nº 1102/16 y 1173/16, trasuntada en la carta de Invitación Estandar, específicamente en cuanto al análisis de precios que dice:

"...Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme a los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento(20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el informe de Evaluación respectivo..."

Abog. Adan Maidana Arce
Asesoria Juridica
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

fondec

Por lo tanto, para este Comité, el proveedor oferente: ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, e INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A., cumplen con los requerimientos solicitados en la carta invitación.

5.2 – CAPACIDAD LEGAL

Capacidad Legal	Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros	Intercontinental de Seguros y Reaseguros S.A.
Se verifica que el oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declación Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Art. 40 de la Ley N° 2051	Cumple	Cumple
Se verifica por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública.	Cumple – Verificado en el SINARH, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Constancia N° 519.244 – 519.237 – 519.234	Cumple – Verificado en el SINARH, se constató que el firmante de la oferta no se encuentra en el mismo. Constancia N°519.172

5.3 – CAPACIDAD FINANCIERA:

Condiciones Financieras Mínimas	Alfa de Seguros y Reaseguros	Intercontinental de Seguros y Reaseguros
1. Coeficiente mínimo de 1 (margen de solvencia)	Cumple 1,47	Cumple 2,00
2. Patrimonio propio no comprometido: Gs.3.000.000.000 (Tres mil millones de guaraníes)	Cumple 8.632.561.312G.	Cumple 5.958.585.505
3. Fondo de garantía: G. 2.000.000.000. (dos mil millones de guaraníes)	Cumple 4.578.000.000G.	Cumple 3.572.116.469
4. Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido): **G. 1.000.000.000 (Guaraníes Un mil millones)**	Cumple 2.232.721.096G.	**NO Cumple** 359.638.118
5. Cantidad de Reaseguradores: 1 (uno)	cumple	Cumple
6. Calificaciones de los Reaseguradores: BB (Standard & Poor's) según la (Stándard & Poor's) y/o equivalente de otras calificaciones internacionales	cumple	cumple

Se ha constatado que la oferta de la firma **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**., en el punto de Capacidad Financiera: punto 4 - *Disponibilidades (al 30 de junio del último ejercicio fenecido):* ***G. 1.000.000.000*** *(Guaraníes Un mil millones),* ***no cumple con este requisito, presentando un monto de G. 359.638.118*** *(trescientos cincuenta y nueve millones seiscientos treinta y ocho mil ciento dieciocho guaraníes).*

Por lo tanto, la oferta de **INTERCONTINENTAL DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A** es desestimada, por no cumplir con el requisito de Capacidad Financiera Punto 4 - Disponibilidades; consecuentemente no reúne las condiciones establecidas en el Art. N° 60 y N° 61 y N° 63 del Dcto 21909/03 y el Art. N° 4° inc b de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Artículo 60. del Dto 21909/03... *Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:*

Inc) 5. *La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego..*

Artículo *61º.*- del Dto 21909/03... *Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:*

Inc) 3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

Inc) 4. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Artículo *63º.*- del Dto 21909/03... ***Criterio de adjudicación:***

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

Inc) 1. *cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;*

Inc) 2. *tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Abog. Adán Maidana Arce
Asesoría Jurídica
FONDEC

Lic. Luz María Bobadilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Artículo 4° de la Ley N° 2051, inciso b) Igualdad y Libre Competencia: *Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*

Las empresas **ALFA S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS** ha cumplido correctamente con los requisitos de CAPACIDAD FINANCIERA en cuanto a las condiciones financieras mínimas.

En consecuencia se procede a analizar en detalle el cumplimiento de los demás requerimientos del pliego de bases y condiciones.

- **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Capacidad Financiera	**ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.**
• Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor a 1, *en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016,2017)*	Cumple 1,53
• *Endeudamiento: pasivo total/activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 últimos años (2015, 2016,2017)*	Cumple 0.58
• *Rentabilidad: porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdidas con respecto al capital. el promedio en los últimos 3 años (2015,2016,2017), no deberá ser negativo.*	Cumple 0.12

ALFA DE SEGUROS Y REASEGUROS S.A.	**RATIO DE LIQUIDEZ**					
		2015	**2016**	**2017**	**Suma**	**Promedio**
	Ratio de Liquidez	1,54	1,45	1,59	4.58	**1,53**
	ENDEUDAMIENTO					
		2015	**2016**	**2017**	**Suma**	**Promedio**
	Ratio de Endeudamiento	0,57	0,60	0,57	1,74	**0,58**
	RENTABILIDAD					
		2015	**2016**	**2017**	**Suma**	**Promedio**
	Ratio de Rentabilidad	0,15	0,13	0,09	0,37	**0,12**

5.4 – CAPACIDAD TECNICA:

Condiciones Financieras Mínimas	**Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros**
• Constancia de inscripción de las reaseguradoras en los registros de la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay	Cumple
• Si la colocación de reaseguros se realiza a través de bróker, este debe estar inscripto en la Superintendencia de Seguros y contar con la antigüedad mínima de 5 (cinco) años en forma ininterrumpida, teniendo en cuenta los años 2014 al 2016	No aplica

5.5 – EXPERIENCIA

Experiencia	**Alfa S.A. de Seguros y Reaseguros**
presentación de copias simples de contratos, constancias y/o facturaciones suscritos entre instituciones públicas y/o privadas, por lo menos 3 por cada año, correspondiente a los años (2015, 2016 y 2017)	cumple

5.6 – CONSTANCIA DE VISITA DE INSPECCIÓN

Otros documentos.	**Alfa de Seguros y Reaseguros**
• Constancia de visita de inspección Opcional para el Oferente. Los oferentes que no realice dicha visita o inspección técnica, deberá presentar con su Oferta una Declaración Jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato.	Cumple

Lic. Luz María Bordilla
Directora Ejecutiva
FONDEC

Lic. Milagros Zárate
Coordinación
FONDEC

Por todo lo expuesto, el proveedor oferente **Alfa S.A. De Seguros Y Reaseguros** cumple con los requerimientos solicitados en la carta invitación.

6. JUSTIFICACIÓN:

Atendiendo a lo dispuesto en el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03*"De Contrataciones Públicas", que expresa: "...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,(...) salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; por lo tanto, teniendo en cuenta, que no se pudieron contar con el mínimo de 3 ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, para proceder a la adjudicación, teniendo en consideración, la imprescindible necesidad de contar con el servicio. En tal sentido, a criterio de este comité de Evaluación, se hallan reunidos los requisitos establecidos para proceder a la adjudicación.

7. MOTIVOS DE CALIFICACIÓN:

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28º de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909, *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*, tales condiciones son reunidas por las firmas: **Alfa S.A. De Seguros Y Reaseguros S.A.**

8. CONCLUSIÓN:

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley Nº 2051 y los Art. 58 al 63 del Decreto reglamentario Nº 21909/03, el Comité de Evaluación, recomienda adjudicar en virtud a la imperiosa necesidad de contar con el servicio y de acuerdo al análisis de la oferta, la misma cumple con la presentación de todos los documentos sustanciales y formales y con las especificaciones técnicas requeridas en las bases del llamado y que la misma se realizará por LOTES y de acuerdo a las exigencias de las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y a las posibilidades presupuestarias de la entidad, por tanto la empresa objeto de análisis demuestra la capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación.

Por lo expuesto el Comité de Evaluación, en uso de sus facultades, recomienda:

1) **ACEPTAR:** la oferta presentada por

a) **ALFA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS** ***RUC: 80004049-0***
Dirección: Yegros N° 944 c/ Tte. Fariña.
Lote 1: Seguros De Vehículos total de G. 11.280.000
Lote 2: Seguro Del Contenido Del Local Del Fondec total de G. 5.240.400
TOTAL ADJUDICADO: G.16.520.400 (Dieciséis millones quinientos veinte mil cuatrocientos guaraníes)

2) **ADJUDICAR:** el objeto de la contratación directa**"ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULO Y CONTENIDO DEL LOCAL DEL FONDEC" ID Nº 342.205**; bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. C) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

3) **REALIZAR:** la contratación mediante la suscripción de un contrato por el monto total de **G.16.520.400 (Dieciséis millones quinientos veinte mil cuatrocientos guaraníes)**, distribuidos de la siguiente manera: **Lote 1 - Seguro de Vehículos**, por el monto de G. 11.280.000 (once millones doscientos ochenta mil guaraníes) IVA incluido: cuya vigencia será de: *1 año a partir de la firma del contrato.* : **Lote 2 - Seguro de Contenido del local del FONDEC**, por el monto de G. 5.240.400 (cinco millones doscientos cuarenta mil cuatrocientos guaraníes) IVA incluido: cuya vigencia será de: *1 año a partir del 28 de noviembre del 2018.*

El Comité eleva el presente informe de las evaluaciones practicadas, juntamente con el anexo respectivo Planillas de Cuadro Comparativo de Ofertas, a consideración de la Comisión Directiva, para su adjudicación mediante resolución.

Se dio por finalizada la reunión, siendo las 12Hs.

ADAN MAIDANA ARCE
ASESOR JURIDICO

MILAGROS ZARATE
COORDINADORA

LUZ MARIA BOBADILLA
DIRECTORA EJECUTIVA

fondec